

Desde Wáshington

Por Antonio Fernós Isern

Comisionado Residente

Reforma En Islas Vírgenes

El Congreso ha aprobado una nueva Ley Orgánica para las Islas Vírgenes. Al publicarse éste, puede que haya sido firmada ya por el Presidente. La nueva ley presenta varios aspectos interesantes. En materia de relaciones fiscales y económicas con Estados Unidos, se ha seguido un patrón parecido al de Puerto Rico, existentes desde 1900.

Se mantiene el libre cambio con Estados Unidos. (La limitación de la cuota de azúcar crudo, dispuesta en la ley de azúcar, no ha sido alterada. Recuérdese, sin embargo, que para Islas Vírgenes la restricción en refinado es total; Islas Vírgenes no puede vender azúcar refinado en Estados Unidos). Los artículos de comercio que van de Islas Vírgenes a Estados Unidos quedan gravados con la contribución de Rentas Internas de Estados Unidos sobre iguales productos continentales. Pero a diferencia de Puerto Rico, el dinero recaudado no ha de ingresar todo en el Tesoro de Islas Vírgenes, sino hasta cierta cantidad; el resto va al Tesoro Federal. Aun así el que ingresa en el Tesoro de Islas Vírgenes está sujeto a ciertas restricciones.

La Ley Federal de Ingresos de Estados Unidos rige para todos los habitantes de Islas Vírgenes no solo en cuanto a ingresos obtenidos fuera de las Islas, como en el caso de Puerto Rico, sino también sobre ingresos obtenidos en Islas Vírgenes. Sin embargo, todo el dinero recaudado ingresa en el Tesoro de las Islas; en el caso de Puerto Rico las recaudaciones bajo la ley federal de Contribución sobre Ingresos constituye una renta federal. La ley no se aplica a ingresos derivados de Puerto Rico mismo.

(La Ley de Cabotaje de Estados Unidos no se aplica a Islas Vírgenes. Esto queda intacto.)

No rigen los aranceles sobre importaciones extranjeras de Estados Unidos, como en el caso de Puerto Rico; hay una tasa ad valorem, cuasi nominal en Islas Vírgenes. El producido ingresa en

Las Islas Vírgenes se sostendrán con sus propios ingresos tras la Reforma.

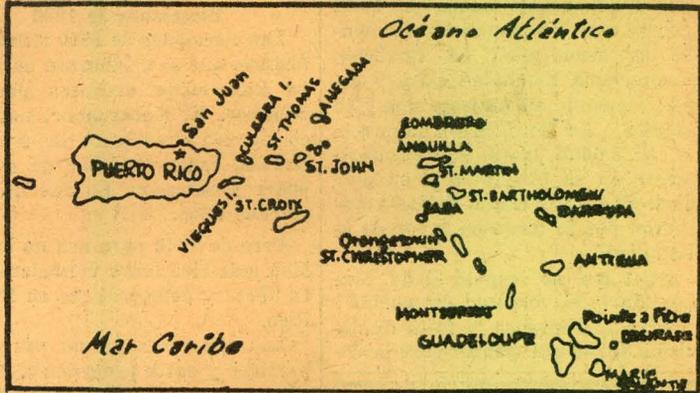
el Tesoro de Islas Vírgenes. De hecho, así Islas Vírgenes están en situación de puerto libre. Los artículos de origen extranjero que van de Islas Vírgenes a Estados Unidos pagan la tarifa de aduanas de Estados Unidos, al llegar al continente. Los artículos de producción local de Islas Vírgenes, con menos de un cincuenta por ciento de materia extranjera, entran libres en Estados Unidos.

En lo sucesivo, Islas Vírgenes no dependerá como hasta ahora, de asignaciones federales para sostener su gobierno; lo sostendrá, como Puerto Rico, con los ingresos propios que así se le aseguran. Esto no excluye las subvenciones federales para programas conjuntos bajo las leyes de grants-in-aid. A estos programas hacen aportaciones parejas el gobierno federal y el gobierno de Islas Vírgenes, como en el caso de Puerto Rico.

En lo político, las Islas tendrán un Gobernador, un Secretario de Gobierno, que lo sustituye, un Auditor y un Tribunal Superior, nombrados por el Presidente de Estados Unidos. Tendrá una Asamblea Legislativa, electa por el pueblo. Los nombramientos de jefes de Departamentos se harán por el Gobernador con la aproba-

ción de la Asamblea Legislativa. Los demás cargos ejecutivos, judiciales o municipales, se crearán por leyes insulares. La Asamblea Legislativa será unicameral. Se compondrá de once "Senadores", cinco electos por distritos y seis por acumulación.

Se prohíbe limitar el voto por razón de raza, religión idioma. Esta última disposición protege el derecho al voto de los puertorriqueños en Islas Vírgenes. Es justo; en Puerto Rico se permite el voto sin limitación a base de idioma. Los naturales de Islas Vírgenes votan en Puerto Rico, una vez son residentes, sin que se les haga exigencia alguna a base de idioma.



DR. JOSE
Estómago - Hígado

Desea participar el nu
8:00 A. M. -
1:00 P. M. -
Visitas a
Tels. 3-291
1653 Ponce de Leó

El Imparcial - Domingo 25 de julio/54